

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 387 (Mayo 13 de 2019)

"Por la cual se convoca a elecciones de Representantes al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2019-2021"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias particularmente, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 23 del Acuerdo 02 de 2007.

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 07 de 2015 estableció el régimen electoral de la UNIAJC.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 001 de 2018 artículo 8, modifico el Acuerdo 022 de 2007 Estatuto General de la UNIAJC artículo 38, estableciendo un periodo de dos años para los representantes estudiantiles a los Consejos de Facultad.

Que el Rector, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Artículo 23 del Estatuto General, y Art. 2 del Acuerdo 07 de 2015, convoca a elecciones de los miembros de los diferentes organismos colegiados de la Institución que deban ser elegidos por votación directa.

Que realizadas las elecciones generales a cuerpos colegiados de la UNIAJC los pasados 26 y 27 de abril de 2019, respecto de la elección de representantes de los estudiantes al Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, los votos en blanco fueron superiores a los depositados por los candidatos, razón por la cual habrán de realizarse, para esa facultad nuevamente las elecciones mencionadas.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

**RESOLUCIÓN No. 387
(Mayo 13 de 2019)**

“Por la cual se convoca a elecciones de Representantes al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2019-2021”

Que es necesario elegir a los representantes de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas para el periodo 2019-2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones para escoger los representantes de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, en el cual les corresponde tener representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a la Secretaría General, para que de acuerdo con el Estatuto General de la UNIAJC y al Acuerdo 007 de 2015, de fiel cumplimiento al proceso electoral 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma electoral 2019

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	13 al 17 de mayo de 2019
Inscripciones	14 al 17 de mayo de 2019
Cierre de Inscripciones	17 de mayo de 2019 a las 6:00 pm
Modificación de Inscripción	20 de mayo de 2019
Publicidad de candidatos	20 al 23 de mayo de 2019
Elecciones	24 de mayo de 2019 Sur: 8:30 AM a 4:00 PM Norte: 8:30 AM a 8:00 PM
Publicación de resultados	27 de mayo de 2019

ARTÍCULO CUARTO: El proceso electoral se ciñe a las siguiente normatividad:

De las normas generales:

La Secretaría General es la dependencia encargada de organizar las elecciones directas que se lleven a cabo en la UNIAJC y velar por el cabal cumplimiento de las normas electorales, apoyada en el Comité electoral.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 387 (Mayo 13 de 2019)

"Por la cual se convoca a elecciones de Representantes al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2019-2021"

Del Comité Electoral:

Para garantizar el normal desarrollo de las elecciones, el comité electoral tendrá la siguiente organización:

Directora de Bienestar Universitario
Jefe de la Oficina de Comunicaciones
Decano de la Facultad de Ingenierías Edwin Núñez Ortiz

Del Comité Veedor:

Las elecciones de la UNIAJC contarán con un Comité Veedor, el cual será convocado por el Comité Electoral previo a la jornada electoral y harán parte del mismo las personas que deseen participar.

De las inscripciones:

Todas las inscripciones se harán en la Secretaría General, quien comunicará a la comunidad de la UNIAJC sobre las inscripciones que se realicen finalizados el período establecido para ellos. Los candidatos, mediante su firma en el acta de inscripción, manifiestan la aceptación de su postulación.

La Secretaría General Verificará que las personas inscritas cumplan con los requisitos exigidos en el Estatuto General y en la presente Resolución.

Los representantes estudiantiles a los diferentes Cuerpos Colegiados, deberán ser estudiantes activos sin deuda financiera ni académica y no tener al momento de su inscripción, sanciones académicas o disciplinarias.

De la elección de los representantes a los Cuerpos Colegiados de la UNIAJC:

El Comité electoral dispondrá y organizará todo el proceso electoral UNIAJC 2019. Los tarjetones de votación para cada elección serán aprobados por la Secretaría General. Los tarjetones deberán contener:

- a) El nombre y apellido completo del candidato o denominación de la plancha, con su respectivo número.
- b) El cargo para el cual se presenta a elección
- c) La expresión "En blanco" para quienes decidan usar esta opción de voto

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 387 (Mayo 13 de 2019)

"Por la cual se convoca a elecciones de Representantes al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2019-2021"

En cada mesa de votación siempre estarán presentes al menos dos jurados quienes verificarán que los votantes se encuentren en los listados oficiales.

Cada volante se identificará plenamente, bien sea con la cédula de ciudadanía o con su carnet de la UNIAJC y posteriormente firmará la lista oficial de votantes.

La Secretaria General con el concurso del Comité Electoral realizará los escrutinios, los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la UNIAJC acorde al cronograma de fijado en la presente resolución.

Para la votación se utilizarán urnas, las cuales serán selladas en presencia del Comité electoral.

A finalizar los escrutinios, el número de tarjetones deberá coincidir con el número de volantes firmantes. Si el número de papeletas es mayor que el número de firmantes, se sacará al azar la diferencia y se anularán esos votos, serán elegidos como representantes de los estudiantes a los cuerpos colegiados, quienes obtengan la mayoría de la votación.

En la Secretaría General en compañía del Comité Electoral efectuará el escrutinio definitivo y de los resultados de la votación se levantará un acta, copia de la cual será enviada al Señor Rector de la Institución.

La Secretaría General informará a la Comunidad de la Institución los resultados oficiales de las votaciones.

Sujeción a las normas institucionales:

Los candidatos que resulten elegidos como Representantes a los Consejos de Facultad deben tener en cuenta lo establecido en el Artículo 16 del Estatuto General que dice textualmente: "Los miembros del Consejo de Facultad, según sea el caso, que tengan calidad de empleados públicos, al igual que el señor Rector, estarán sujetos a los impedimentos, inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley y el presente Estatuto así como a las disposiciones aplicables a los miembros de Juntas o Consejos Directivo, en razón de las funciones públicas que desempeñan serán responsables de las decisiones que se adopten".

De los Reclamos:

La Secretaria General atenderá los reclamos que se presentan sobre el desarrollo de las elecciones y sus resultados.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

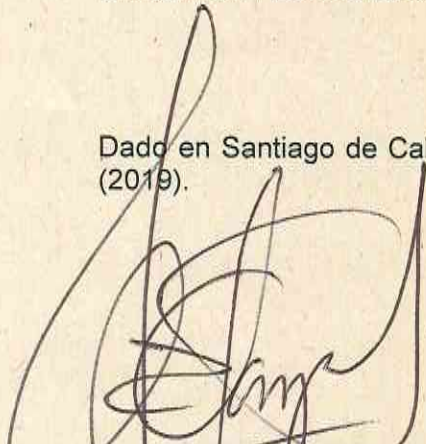
**RESOLUCIÓN No. 387
(Mayo 13 de 2019)**

"Por la cual se convoca a elecciones de Representantes al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC 2019-2021"

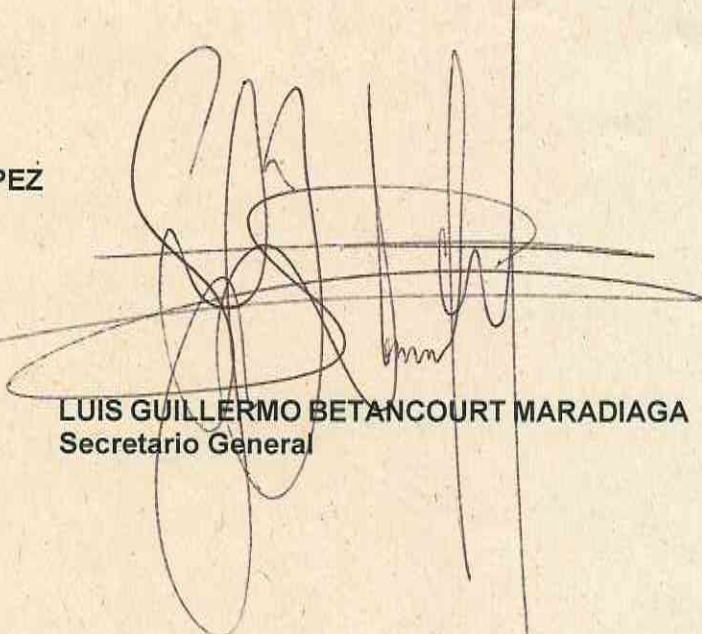
ARTÍCULO QUINTO: Delegar a la Oficina de Comunicaciones de la UNIAJC hacer la difusión del Proceso Electoral 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).



HUGO ALBERTO GONZALEZ LÓPEZ
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General



Vo.Bo. *LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.*
Proyectó: *Johana Rivera Torres*

